

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto O1
Orden Interno

ORDENANZA Nº 118/84

ARTICULO 1.- Autorízase al D.E. a incrementar los haberes del personal de la Municipalidad de Tigre según pautas que para cada mes fije el Gobierno Nacional, computándose los importes abonados como pago a cuenta de lo que en definitiva aprueba el Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2.- Los Decretos que el D.E, dicte en consecuencia de la autorización acordada por el artículo anterior, deberán elevarse a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 1984.-
ORDENANZA 118/84

PROMULGADA POR DECRETO 1514/84.-